PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-005-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

MARZO DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA
REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-005-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares*.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez

suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “NOBSA A OTRO NIVEL” 2024-2027.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ALCANCE DEL PROYECTO, es el poder Desarrollar el programa *“escuelas de formación artística y cultural”* dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, contando con la coordinación operativa y técnica, y la administración del programa, así como los talleristas que cumplan las exigencias técnicas para poder cumplir las metas, por lo que con esto se busca garantizar las metodologías de enseñanza que, a través del desarrollo de actividades artísticas como la pintura, el

teatro, la danza, la música, dibujo, bordados, modistería, entre otros, contribuyen al aprendizaje cultural, emocional y creativo de todos los nobsanos que participan en ellas.

El municipio de Nobsa cuenta con escenarios públicos para que con la presente contratación se de la coordinación operativa y técnica, y la administración del programa de las escuelas de formación artística y cultural, y se dicten las clases de forma presencial, es asi que el municipio cuenta con el **Centro Artesanal** ubicado en el barrio Gerónimo Holguín, esta sede esta conformada por dos (2) pisos; en el primer piso hay doce (12) salones, alli funciona el almacen donde reposan los instrumentos de la banda sinfónica, los trajes de las escuelas de danzas, silletería y muebles; tambien hay salones destinados para las clases del proceso sinfonico (taller de flauta travesa, taller de oboe, taller de barítono y tuba, taller de violín y viola, taller de violoncello y contrabajo, taller de saxofón, taller de trompeta, taller de trombom, taller de corno francés y fliscorno alto, entre otros.

En la segunda planta de este edificio, encontramos dos (2) salones en donde se desarrollan clases de artes plásticas como pintura dibujo en diferentes técnicas y un (1) área abierta donde se desarrollan las clases de la banda sinfónica para el desarrollo de montajes del repertorio y ensayo general. Los lugares anteriormente mencionados funcionan con un aforo mínimo de 15 usuarios y un máximo de 45 usuarios en horarios de 2 :00 pm a 7:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

Por otra parte, se cuenta con la utilización de escenarios como el del Colegio Técnico de Nazareth e Institución Educativa Nobsa, los cuales son utilizados para las clases de banda heráldica y de ritmo; el salón comunal de chameza mayor, dentro del cual se dictan clases de (modistería, iniciación musical semilleros, escuela de música campesina); el Salón Ballet Folclórico de Nobsa dentro del cual se enseña la (danza moderna y expresión corporal jóvenes); el salón comunal vereda ucuenga dentro del cual se dictan clases de (Taller de pintura, modisteria); el salón comunal Barrio Camilo Torres donde se dicta la(técnicas en croché para elaboración de prendas); el salón comunal Vereda Puntalarga en el cual se dicta (Proyectos manuales); la escuela vereda San Martin en el cual se enseña la (musica andina); la (Biblioteca Municipal dentro de la cual se dan los (talleres de literatura y escritura); y la escuela vereda de Santana, dentro de la cual se enseña los (tejidos para emprender);

De igual forma, el municipio de Nobsa cuenta con **LA CASA DE LA CULTURA DE NAZARETH,** la cual es una edificación de dos plantas ubicada entre las calles 6 y 7 entre las carreras 1 y 2 del barrio Nazareth. **En la primera planta** de este edificio, se cuenta con cinco espacios formativos, y batería de baños distribuidos de la siguiente manera:

- Sala de sistemas (en convenio con el proyecto cultivarte)

- Sala de proyecciones (en convenio con el proyecto cultivarte)

- Ludoteca (en convenio con el proyecto cultivarte)

- Salón cristal: el cual es la bodega donde se desarrollan las clases de formación de artes plásticas en diferentes técnicas y visuales.

- Bodega, la cual es utilizada para almacenar los materiales que se utilizan para el desarrollo de estas clases tales como pintura, pinceles, retablos, cuadros en proceso.

- Salón abierto, en este se desarrollan clases de pintura en diferentes técnicas, manualidades en diferentes técnicas, modistería, curso de mostacilla, porcelanicron y dibujo en diferentes técnicas

- Dos baterías de baños y unidad sanitaria para discapacitados

En la segunda planta se encuentran cuatro espacios formativos y un salón dedicado a bodega y almacén distribuidos de la siguiente manera:

- Bodega almacén, en este espacio reposan el instrumental de la orquesta sinfónica, instrumental de escuela vallenata, instrumental del grupo de chirimía, instrumental de la escuela de música llenera, instrumental de la escuela de música andina instrumental de la escuela de cuerdas pulsadas, silletería, mesas, tableros, y demás muebles inmuebles que se utilizan para el desarrollo de las escuelas de formación artística y cultural.

- Salón múltiple en el cual se desarrollan las clases de danzas en su respectiva modalidad, ensayos generales de la orquesta sinfónica.

- Tres (3) salones para formación musical para el servicio de las escuelas de formación musicales tales como llanera, chirimía, vallenato, andina, taller de instrumento de la orquesta sinfónica.

- Una batería de baños y unidad sanitaria para discapacitados

La casa de la cultura de Nazareth presta un servicio de 2:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 am.

Así las cosas, los procesos que formarán parte de los talleres de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa dentro de los seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos, serán los que se enumeran a continuación, por lo que se deberá garantizar dentro del proceso, la coordinación operativa, técnica y la administración del programa, así como los talleristas que cumplan las exigencias técnicas para poder cumplir las metas. La descripción técnica mínima del programa a desarrollar se relaciona en el anexo denominado **FICHA TECNICA A ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES -NOBSA**.

Conforme a las actividades descritas en el anterior anexo, para el desarrollo de las mismas la ESAL deberá garantizar el siguiente personal:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2025			
PROCESO SINFÓNICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PERFIL DEL FORMADOR**
1	DIRECTOR BANDA SINFONICA	1	Profesional en música. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
2	DIRECTOR ORQUESTA SONFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
3	PROCESO DE PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
4	TALLER DE CLARINETE	1	Profesional en música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
5	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA Y SAXOFON	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
6	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
9	DIRECTOR CAMERATA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de un (1) año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
10	TALLER DE TROMPETA Y PERCUSIÓN	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante un 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
11	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	1	Profesional en el área de Psicología, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO			
12	CHIRIMÍA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
13	MÚSICA ANDINA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
14	PERCUSIÓN	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
15	MÚSICA LLANERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

16	MÚSICA CARRANGUERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
17	CORAL NAZARETH	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
18	CORAL CENTRO	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
19	CANTO: CORAL Y SOLISTAS	1	Profesional en Música, técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música Coral: solistas o coral, de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
20	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Bandas heráldicas de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
21	TECLADOS	1	Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical con énfasis en proceso de teclados. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música en Teclados de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
22	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de producción de audio y/o producción audiovisual de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
22	MÚSICA TROPICAL	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

24	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	1	Profesional en música, técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
25	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA – SECTOR RURAL			
26	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
27	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS CHAMEZA	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
28	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA			
29	INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
30	INICIACIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
31	PERCUSIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de

			liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA			
32	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
33	DANZA Y ACTIVIDAD FISICA PARA ADULTO MAYOR NAZARETH		Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danzas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
34	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danzas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
35	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR CENTRO	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
36	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
37	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
38	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza por 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS			
39	TALLERES ARTÍSTICOS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
40	ACTIVIDAD DE DANZA	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1

			año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
41	TALLERES DE DIBUJO	1	Técnico o Tallerista en pintura o artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA			
42	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
43	DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
44	TALLERES DE PINTURA CENTRO	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
45	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
46	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
47	MODISTERIA Y BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
48	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
49	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación

			y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
50	LENCERÍA DEL HOGAR	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
51	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
52	PROYECTOS MANUALES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
53	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
54	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
55	ELABORACIÓN DE BISUTERIA EN MOSTACILLAS Y MANUALIDADES PARA NIÑOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades en bisutería por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
56	CORTE Y CONFECCIÓN Y MODISTERÍA BÁSICA	1	Tecnólogo en Diseño textil. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Modistería Básica por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
57	TEJIDOS Y BORDADOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
58	PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS: ÓLEO Y FIGURAS DE CERÁMICA	1	Tallerista empírico en artes aplicadas y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes aplicadas y plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de

			liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
59	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas para niños. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades para niños por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
60	GASTRONOMÍA	1	Tallerista empírico en gastronomía. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de gastronomía por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
61	TEJIDOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicada: tejidos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
ALMACENISTAS			
62	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo de la Casa de la Cultura de Nazareth, almacenarla ordenadamente y distribuirla según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
63	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo del Centro Cultural de Nobsa, almacenarlo ordenadamente y distribuirlo según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES			
64	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

65	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
66	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES (LUTHIER)	1	Persona con conocimientos sólidos en arreglo de instrumentos musicales, especialmente de viento, de madera, de cuerda pulsada y cuerda frotada y percusión. Con comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

ITEM	DENONIMACION	DESCRIPCIÓN	PERFIL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
67	BUS	Capacidad: 40 pasajeros Modelo: 2020 en adelante Combustible: Diesel, gasolina y/o gas Caja: 5 velocidades Cilindraje: Minio 5.000 C.C. Comercial Cinturones de seguridad Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.	Conductor debidamente preparado para ejercer su labor, para lo cual se deberá adjuntar la hoja de vida, certificación de las capacitaciones, certificación del RUNT donde se acredite no tener comparendos vigentes, copia de licencia de conducción para conducción de vehículo de transporte de pasajeros legible	Garantizar el transporte de pasajeros por carretera (ida y regreso) para el desplazamiento de las delegaciones artísticas y culturales del municipio de Nobsa a participar en los diferentes eventos o certámenes a nivel regional y/o nacional

4.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

4.4.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

Para Desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio la entidad ejecutora se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación, pólizas, pago de estampillas que se requieran para la legalización del convenio, programación de actividades etc.
4. Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del interventor y el supervisor en desarrollo del convenio junto con los soportes del caso.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO por intermedio de la supervisión designada.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio y del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio y que por su demora o no cumplimiento genera costos adicionales dentro del desarrollo del convenio.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos

en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.

15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.
16. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
17. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
18. Realizar la terminación y liquidación de los contratos derivados que se presten y que se llegaren a dar para el desarrollo del convenio y entregarlos como soporte y paz y salvo en la liquidación del presente convenio.
19. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, inherentes y necesarias para el desarrollo del programa.

4.4.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Garantizar que el personal ofertado para el desarrollo de actividades de coordinación logística, docentes, talleristas y demás requerido, sea el contempaldo dentro de las especificaciones técnicas, por consiguiente, es el que desarrollara las actividades de ejecución del convenio, prestando los servicios de formación artística, musical, en artes etc.
2. Para suministrar los servicios logísticos (transporte, refrigerios, hidratación, inscripciones), las ecuelas de formación artística y cultural interesadas deben hacer llegar a la secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo la invitación a la cual fueron invitados a concurso, festival y encuentro, esto con el fin de revisar que servicio logístico se debe apoyar de acuerdo con la programación presentada en la ficha técnica
3. Coordinar junto con los talleristas e instructores los horarios de clase, talleres y demás actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio, consolidar la programación mensual y presentarla a la supervisión del programa para su efectivo seguimiento dentro de los cinco primeros días de cada mes.
4. Comunicar oportunamente cualquier cambio que se haga necesario para optimizar el desarrollo del programa.
5. Realizar junto con el Municipio la respectiva convocatoria a potenciales beneficiarios del programa, mantener un número mínimo de estudiantes en cada programa, para el cumplimiento de las metas de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa.
6. Garantizar un número mínimo de estudiantes en cada programa y/o taller enunciado en las especificaciones técnicas. Si no se cumple con el mínimo de estudiantes solicitado, se dará la asociacion con otra disciplina artística, esto con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de los beneficiarios en los diferentes programas de formación ofrecidos por la administración municipal y evitar la deserción de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto, adulto mayor y discapacitados.

7. Garantizar espacios físicos adecuados, iluminados, y con la dotación necesaria para el desarrollo de los talleres musicales, de danzas, artesanales etc.
8. Realizar el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de las escuelas de formación en las áreas de banda sinfónica, campesina, folclor colombiano y escuela vallenata, sean entregados en las condiciones establecidas en la oferta.
9. Utilizar repuestos e insumos nuevos que cumplan con las especificaciones de las marcas de los instrumentos musicales para garantizar un mantenimiento y reparación adecuados.
10. Asegurar que los instrumentos sean entregados correctamente calibrados y completamente libres de residuos o partículas que puedan afectar su apariencia, funcionamiento o calidad sonora.
11. Presentar un informe detallado de cada instrumento intervenido, incluyendo soporte fotográfico que evidencie el procedimiento realizado el antes y el después.
12. Adelantar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales, así como la reposición de aquellos que han cumplido su tiempo de vida útil de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del programa y el Almacén Municipal, cuando se requiera.
13. Apoyar todos los procesos y eventos culturales que organice la administración municipal de acuerdo con el calendario de eventos que se programen durante la vigencia 2025, mediante la preparación de muestras, presentaciones, exposiciones etc.
14. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa por cada componente, haciendo entrega mensual al supervisor del convenio, de toda la información relativa a la ejecución del convenio, de carácter técnico, administrativo, financiero, con los respectivos soportes (registro de talleres, clases impartidas y asistentes según planillas de asistencia, registro fotográfico, videos), informes de talleristas, instructores y personal coordinador junto con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de actividades que se pacten.
15. Revisión y aprobación del contenido de los talleres y procesos de formación, actividades curriculares de tal forma que se garantice el cumplimiento del programa.
16. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa *"En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural",* establecido en el plan de desarrollo Municipal, en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
17. Suministrar material fílmico de calidad a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo el desarrollo de las diferentes actividades y procesos de formación artísticas y culturales que se desarrollen, con el fin de ser emitidas a través del Canal Institucional Conexiòn Nobsa.
18. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio complementario que se requiera.
19. Garantizar el desarrollo del programa durante el total de días de ejecución del mismo
20. Acreditar y estar a paz y salvo con lo referente al (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc.).
21. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios derivados, asi como el de la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
22. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los

órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

El municipio de Nobsa se compromete para con el asociado a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del convenio mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.
3. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al ASOCIADO.
4. Poner a disposición del desarrollo del futuro convenio, el salón de la casa de la cultura del barrio Nazareth y las instalaciones del municipio de Nobsa, dentro de las cuales se puedan desarrollar las actividades a ejecutar dentro del convenio, por lo que se deberá realizar por la persona encargada de dicha instalaciones, un inventario con el fin de saber el estado actual de los bienes inmuebles y/o muebles pertenecientes al municipio y que sirven para las actividades correspondientes.
5. Coordinar con el ASOCIADO, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de esta manera, aprobadas por la administración.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.
8. Consignar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÁ a la cuenta corriente No. 377041793 del Banco de Bogotá el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de desembolsos, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor.
9. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
10. Solicitar al Asociado los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución y aprobarlos
11. Brindar al Asociado la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de este, en términos de calidad y oportunidad

5. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial del proceso competitivo es hasta por la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.085.014.762)**, valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **Por lo tanto, las ESALES al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

La descripción del presupuesto se encuentra en Anexo adjunto que hace parte integral de la presente Invitación y del Convenio que llegare a suscribirse.

5.1.IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES: Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro- cultura	1.%
Tasa Pro-deporte	2%
Reteica	7x1000
Justicia familiar	2%

5.2.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para responder por las obligaciones que contraiga el Municipio con ocasión de la contratación requerida, el Municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N°250226-2 de fecha 26 de febrero de 2025 imputable al rubro presupuestal, así:

CDP N°	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	
250226-2	26/02/2025	**RUBRO**	2.3.2.02.02.009.39
		NOMBRE	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL
		CODIGO FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
		VALOR	**$ 914.000.857,00**
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.39
		NOMBRE	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL
		CODIGO FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
		VALOR	**$ 33.990.483**
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.40
		NOMBRE	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL 60%
		CODIGO FUENTE	ESTAMPILLAS
		VALOR	**$ 137.026.142**

VALOR TOTAL	**MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 1.085.017.482) M/CTE.**

6.DESEMBOLSO DE RECURSOS: EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. Mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS**, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa desembolsara la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Nota 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para los desembolsos, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será por **seis (6) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

Con posterioridad al cierre virtual, las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría General y de Contratación en original, para conformar el expediente físico, en horario laboral.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

10. SUPERVISION

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO a través de su titular o quien haga sus veces; quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo se su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b) Suscribir acta de inicio del convenio.

c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.

d) Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.

e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.

f) Informar por escrito a la secretaria de CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.

g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

h) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.

i) Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.

j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.

k) Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación Publica

l) Mantener actualizada la ejecución del convenio el link de la plataforma SECOP II y expediente físico.

m) Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales si es del caso, para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio.

n) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes
o) Solicitarle al asociado cuando lo requiera y por medio de cualquier instrumento, ya sea financieros, económicos, contables o jurídicos, el poder demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, así como la ejecución presupuestal en marcada en el desarrollo del objeto contractual.

p) Verificar por el pleno cumplimiento del objeto y los compromisos contenidos en el presente convenio, y que el ejecutor del mismo realice los trámites administrativos que sean necesarios en la plataforma del Secop II.

11. GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

GARANTÍAS EXIGIBLES	DESCRIPCIÓN
Amparo de cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio; por el término del Convenio y cuatro (04) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del convenio
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio; vigente por el plazo del Convenio y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	Veinte (20%) del valor total del Convenio; vigente por el término del Convenio y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del Convenio.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Secretaría general de Contratación, del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, el OPERADOR se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El Operador deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del Operador el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del Operador en pagar oportunamente tales gastos.

12. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

14.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones

técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

14.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

14.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

14.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del asociado o representante legal.

14.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

14.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

14.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14.1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14.1.9. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

14.1.10. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio de asociación.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

14.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

14.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que

NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

14.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

14..1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14.1.15. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, expedido mínimo tres meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

14.1.16. CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

14.1.17 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

14.1.18. CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2024.

14.1.19. FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP II

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá diligenciar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos

antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

15.CAPACIDAD DE OPERATIVA – EQUIPO DE TRABAJO

15.1. El equipo mínimo requerido.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del convenio, adjuntando los perfiles profesionales que cumplan, ya sean iguales o superiores a las siguientes exigencias, como se solicita en el cuadro adjunto. Será un requisito habilitante la presentación de las hojas de vida y certificaciones de todo el personal solicitado por la entidad contratante así:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2025			
PROCESO SINFÓNICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PERFIL DEL FORMADOR**
1	DIRECTOR BANDA SINFONICA	1	Profesional en música. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o musico profesional música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
3	PROCESO DE PREORQUESTA, PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
4	TALLER DE CLARINETE	1	Profesional en música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
5	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

6	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
9	DIRECTOR CAMERATA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de un (1) año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
10	TALLER DE TROMPETA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante un 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
11	TALLER DE PERCUSIÓN	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en Percusión de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
12	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	1	Profesional en el área de Psicología, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO			
13	CHIRIMÍA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

14	MÚSICA ANDINA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
15	PERCUSIÓN	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
16	MÚSICA LLANERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
17	MÚSICA CARRANGUERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
18	CORAL NAZARETH	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
19	CORAL CENTRO	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
20	CANTO: CORAL Y SOLISTAS	1	Profesional en Música, técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música Coral: solistas o coral, de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
21	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Bandas heráldicas de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

22	TECLADOS Y PRODUCCIÓN DE AUDIO	1	Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical con énfasis en proceso de teclados. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música en Teclados de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
23	MÚSICA TROPICAL	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
24	PROCESOS MUSICALES HOGAR GERIÁTRICO NOBSA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
25	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	1	Profesional en música, técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA – SECTOR RURAL			
26	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
27	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
28	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA			

29	INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
30	INICIACIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
31	PERCUSIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA			
32	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
33	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danzas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
34	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
36	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
37	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
38	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza por 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1)

			certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
39	ESCUELA DE BAILE DE NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS			
40	TALLERES ARTÍSTICOS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
41	TALLERES DE DANZA	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
42	TALLERES DE DIBUJO	1	Técnico o Tallerista en pintura o artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA			
43	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
44	DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
45	TALLERES DE PINTURA CENTRO	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
46	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

47	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
48	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
49	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
50	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
51	LENCERÍA DEL HOGAR	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
52	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
53	PROYECTOS MANUALES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
54	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
55	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

56	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades en bisutería por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
57	MODISTERÍA BÁSICA	1	Tecnólogo en Diseño textil. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Modistería Básica por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
58	TEJIDOS Y BORDADOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
59	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	1	Tallerista empírico en artes aplicadas y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes aplicadas y plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
60	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas para niños. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades para niños por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
61	TEJIDOS PARA EMPRENDER	1	Tallerista empírico en artes aplicada: tejidos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
ARREGLOS MUSICALES			
62	ARREGLOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA	1	Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como arreglista musical durante 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
ALMACENISTAS			
63	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo de la Casa de la Cultura de Nazareth, almacenarla ordenadamente y distribuirla según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos

			acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
64	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo del Centro Cultural de Nobsa, almacenarlo ordenadamente y distribuirlo según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES			
65	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
66	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO Y LUTHERÍA	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

ITEM	DENONIMACION	DESCRIPCIÓN	PERFIL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

67	BUS	Capacidad: 40 pasajeros Modelo: 2020 en adelante Combustible: Diesel, gasolina y/o gas Caja: 5 velocidades Cilindraje: Minio 5.000 C.C. Comercial Cinturones de seguridad Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.	Conductor debidamente preparado para ejercer su labor, para lo cual se deberá adjuntar la hoja de vida, certificación de las capacitaciones, certificación del RUNT donde se acredite no tener comparendos vigentes, copia de licencia de conducción para conducción de vehículo de transporte de pasajeros legible	Garantizar el transporte de pasajeros por carretera (ida y regreso) para el desplazamiento de las delegaciones artísticas y culturales del municipio de Nobsa a participar en los diferentes eventos o certámenes a nivel regional y/o nacional

EL Asociado deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido anteriormente, además:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- *Certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición.*

- *Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos como minimo: 1. Cargo desempeñado, 2·tiempo laborado, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 5. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.*

NOTA: *El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del convenio, el nuevo personal debe ostentar las mismas o mejores calidades requeridas en el proceso competitivo.*

15.2,EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

15.2.1.EXPERIENCIA GENERAL:

La ESAL debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o comprenda el desarrollo de procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto del programa y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*



Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS*

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Nobsa podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos y/o convenios que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

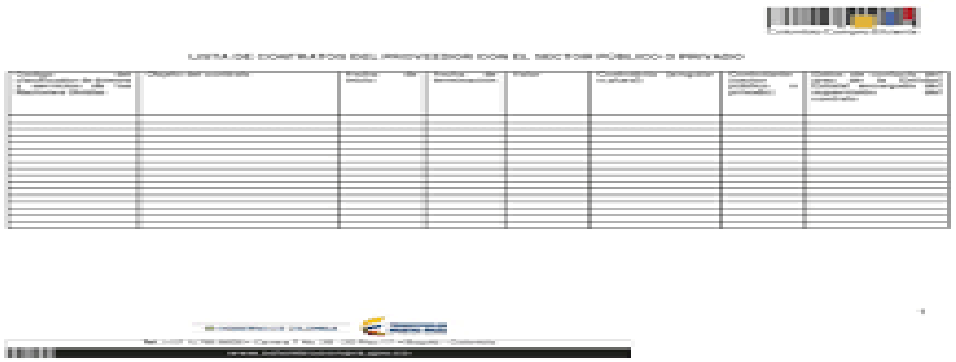
NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, siempre y cuando se encuentren ya registrados dichos contratos y/o convenios en el RUP.

15.2.2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia especifica LA ESAL deberá acreditar haber ejecutado dos (2) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, diferentes a los que presente para acreditar la experiencia General, cuyo objeto sea o comprenda el desarrollo de procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto del programa y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o copias de contratos o convenios y copia de las actas de liquidación, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos y/o convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*



Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADA.***

16. INDICADORES IDONEIDAD. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

El objeto social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

17.DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ACÁPITE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La ESAL interesada en participar en el proceso debe presentar el formato de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024 debidamente diligenciado, donde se evidencie la **CAPACIDAD FINACIERA** de los indicadores de: Indice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses. De igual forma, la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de los indicadores de: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del activo.

17.1.CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,72 o indeterminado
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,56 o indeterminado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8,63 o indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

17.2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024 así: Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.10

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

17.3.EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar la eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad deberá presentar un formulario en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerara quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

17.4.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

18. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

19. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	26 DE MARZO DE 2025	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 27 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 1:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	27 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 7:00 P. M.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y PRESENCIAL Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	28 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	01 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:00 M.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	01 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 11:59 P.M	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	02 DE ABRIL DE 2025	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	02 ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II

CELEBRACION DE CONVENIO	02 DE ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	02 DE ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II)

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

20. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

21. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

21.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION (100 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	50
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

21.2.CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 Puntos máximo). Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual a una de las metas criterio del objeto	10 PUNTOS
Puntual a dos de las metas criterio del objeto.	20 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural.

22.3.LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina la ESAL, aplicando la siguiente tabla

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los presentados en la experiencia general y especifica habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del contrato.	50 Puntos
La ESAL que cuente con un (1) contrato o convenio adicional a los presentados en la experiencia habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de procesos de formación artística y cultural	25 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

22.4.INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 Puntos). Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades

privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

24.5.OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos maximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Apoyo con personal logístico para los eventos culturales realizados por la administración municipal donde sean participes las escuelas de formación cultural.
- Disposición de sonido para el desarrollo de las actividades de las escuelas de formación musical (banda sinfónica, prebanda, clarinete, etc)

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del

	certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes,	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

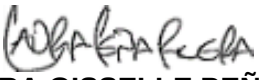
28. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

29. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Contratación.



LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-005-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta

o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

9. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

10. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.**

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-005-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.
Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025
Proponente:
FIRMA

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-005-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA.

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-005-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Atención al Adulto Mayor**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	EVIDENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL INDIVIDUAL	 PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)